

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la convocatoria para la selección de Inspector/a, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, entre funcionarios y personal laboral de las Administraciones Públicas consorciadas, del puesto de Inspector/a del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), en régimen laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La provisión se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como p. ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.- Descripción del puesto de trabajo.

Las funciones, serían las siguientes:

- Ejecutará e instruirá los diferentes trabajos relacionados con la inspección técnica de instalaciones e infraestructuras, tanto en el sector público como privado, sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa en vigor de protección contra incendios y seguridad.

- Elaboración de estudios e informes en materia de seguridad contra incendios, recogida de datos, realización de mediciones y certificación de inspecciones a locales comerciales, industrias y edificios públicos o privados.

- Elaboración de proyectos de seguridad y colaboración con los servicios locales de urbanismo en materia de seguridad, bajo la dependencia del Jefe de Sección.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos a la realización del presente proceso los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

- Nacionalidad:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Vínculo con las Administraciones Públicas consorciadas: Ser funcionario de carrera o personal laboral, en situación de activo o de servicios especiales, de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en esta situación.

- Titulación: Se requerirá estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación universitaria.

- Documentos acreditativos de todos los méritos que se alegan. Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase (Valoración de Méritos):

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes. Esta fase se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

A) Valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas.

Por servicios prestados, 0,035 puntos en puestos de idéntica o similar categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, por meses de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

B) Experiencia profesional en el sector privado.

Por servicios prestados en el sector privado, 0,025 puntos, hasta un máximo de 3 puntos en puestos de idéntica o similar categoría a la que se opta, cuyas tareas o cometidos sean de naturaleza igual a la que se opta, por meses de servicio. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores.

En ningún caso se valorará como experiencia profesional, los servicios prestados ya computados conforme a lo previsto en el apartado A) anterior.

En aquellos supuestos en que los servicios prestados sean a tiempo parcial, el cómputo se realizará de forma proporcional, salvo en aquellos supuestos en que legalmente proceda su cómputo a tiempo completo.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 25 a 49 horas 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas 0,50 puntos
- De 75 a 99 horas 0,70 puntos
- De 100 horas en adelante 1 punto

D) Entrevista personal.

Entrevista sobre el puesto de trabajo ofertado y sobre la documentación aportada por el/la aspirante.

Se calificará con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados de este baremo será de 10 puntos.

Los méritos aducidos por los participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio que, a los efectos indicados, puedan solicitarse a las personas interesadas las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Octava.- Comisión técnica de valoración.

La Comisión técnica de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a o personal laboral de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

- Secretario: El del Consorcio para el SCIS o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- El Gerente del Consorcio para el SCIS.
- El Jefe de Sección de Inspección del Consorcio para el SCIS.
- Inspector del Consorcio para el SCIS.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Bolsa de trabajo.

Constituir Bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cualquier clase de contratación temporal, en los supuestos y con los límites que expresa el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en su modificación operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

do, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 1 de julio de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2108

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>